



Montevideo, 27 de abril de 2017.-

**R.de D.N°180/2017**

**Acta 963**

Reg.:2017/01/020

**VISTO:** las resultancias de la Licitación Pública N° 3/2017, cuyo objeto es el “Alquiler de vehículos sin chofer para la ANC”, que fuera aprobada por RD N° 026/2017 del 24 de enero de 2017.

**RESULTANDO:** I) Que se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Selkemar S.A. (Silver Rent a Car), Ancasud S.A. (Thrifty Car Rental), Nezara S.A. (Dollar Rent a Car), DYP Rent a Car (Daniel Ignacio Balduvino Priore), Linara, Olecram S.A. y Celmu S.A. (Multicar). II) Que la oferta de la empresa Linara SRL fue considerada inadmisibles por no haber constituido la garantía de mantenimiento de oferta, siendo obligatoria su constitución por ser el monto total ofertado superior a la suma exigida en el pliego. III) Que habiéndose cumplido la etapa de análisis, se realizó la puntuación de las ofertas por parte de la Comisión Asesora, considerándose las mejoras presentadas por las empresas Ancasud S.A. (Thrifty Car Rental), Daniel Balduvino (DYP Rent a Car) y Olecram S.A. (Alamo Rent a Car), por los ítems 1, 5 y 6, en función de lo previsto en el artículo 66 del TOCAF. IV) Que habiéndose solicitado mejora de oferta a la empresa Celmu S.A. (Multicar), la misma no mejoró su oferta.

**CONSIDERANDO:** lo informado por el equipo técnico y por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en acta N° 024/2017; teniendo en cuenta los montos estimados correspondientes a la vigencia de la presente contratación, y en virtud de lo establecido en el Art. 67 del TOCAF, se sugiere al Directorio de la ANC. dar vista del expediente licitatorio

con el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el término de cinco días hábiles, y en forma previa a la adjudicación.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por el Art. 67 del TOCAF y el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 05.01.996, en la redacción dada por el artículo N° 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Póngase de manifiesto por el término de 5 días hábiles estos recaudos, que refieren a la Licitación Pública N° 3/17 cuyo objeto es el “Alquiler de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos, a nivel nacional”.
- 2) Transcribese a la División Recursos Materiales y Suministros.
- 3) Pase a la Unidad de Licitaciones y Contratos a sus efectos.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**